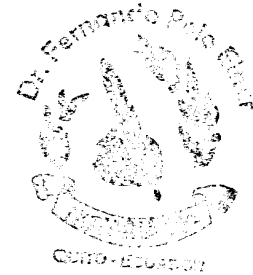


0000001
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA Nº. 30.338



CONSTITUCION DE COMPANIA
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
TRANSBILGAYA S.A.

Formada Por:

JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY Y OTROS.

CUANTIA: \$. 2.000

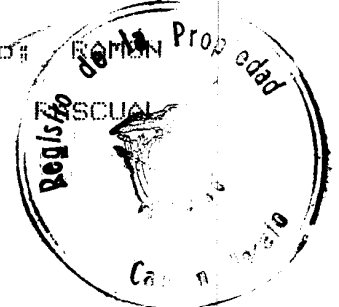
Di: 3 copias

R.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves
~~15 de Diciembre del Dos Mil Doce~~ (15) de Diciembre del Dos Mil Doce, ante mi,

doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo
Septimo del Cantón Quito, comparecen: Los señores:

JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY casado; LUCAS ISRAEL
GAVILANES MORENO soltero; MANUEL GALORA ASQUI
casado; SEGUNDO LORENZO SANCHE VEGA casado; LUIS
ALEJANDRO GONZALEZ VILLON viudo; JOSE CRISTOBAL
DIAZ PUCHA casado; MANUEL ALFONSO SANCHEZ GARCIA
casado; VICTOR HUGO OCAMPO ORDONEZ casado;
RAMIRO FARINANGO ROBAYO, casado; SEGUNDO



MINISTERIO VICEPRESIDENCIAL DE ECONOMIA
QUINTERO (MISERABLE VARIATION)

DIAZ FUCHA casado; DIMAS ENRIQUE ANGAMARCA MASTIAN casado; JUAN CARLOS OCAMPO RIVERA casado; WALTER DAVID CHALPARIZAN CHALAPU casado; EDWING MARCELO ARELLANO PUEDMA soltero; WIMPER ALFONSO VARGAS SANMARTIN, casado; OSCAR ANIBAL BUSTOS LARA casado; DARWIN FREDY BORJA MIGUEZ soltero; SEGUNDO ISAIAS MASAMUES MOSQUERA casado; NELSON EDUARDO CHIMBORAZO VASQUEZ soltero; JOSE DARIO VELOZ MEJIA casado, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia; y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de constitución simultánea de compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los señores: JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY casado; LUCAS ISRAEL GAVILANES MORENO soltero; MANUEL GALORA ASQUI casado; SEGUNDO LORENZO SANCHO VEGA casado; LOIS ALEJANDRO GONZALEZ VILLON viudo; JOSE CRISTOBAL DIAZ FUCHA casado; MANUEL ALFONSO SANCHEZ

0000002
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

GARCIA casado; VICTOR HUGO OCAMPO ORDONEZ casado;

RAMON RAMIRO FARINANGO ROBAYO casado; SEGUNDO

PASCUAL DIAZ PUCHA casado; DIMAS ENRIQUE ANDAMARCA

MASTIAN casado; JUAN CARLOS OCAMPO RIVERA casado;

WALTER DAVID CHALPARIZAN / CHALAPU casado; EDWIN

MARCELO ARELLANO PUEDMA soltero; WIMPER ALFONSO

VARGAS SANMARTIN casado; OSCAR ANIBAL BUSTOS LARA

casado; DARWIN FREDY BORJA MIGUEZ soltero; SEGUNDO

ISAIAS MASAMUES MOSQUERA casado; NELSON EDUARDO

CHIMBORAZO VASQUEZ soltero; JOSE DARIO VELOZ MEJIA

casado. Los comparecientes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el

cantón Loreto, Provincia de Orellana, y por tanto

plenamente capaces para contratar y obligarse por

sí mismos. CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION DE

VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su voluntad

de constituir, como en efecto constituyen de

manera simultanea la compañía denominada COMPAÑIA

DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A. la

misma que se regirá por la Ley de Compañías, Art.

79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Transito y Seguridad Vial y por este Estatuto.

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE

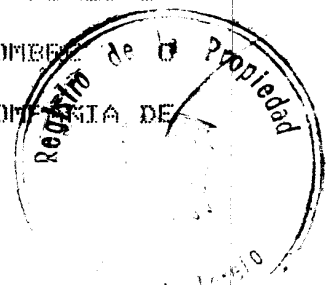
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.-

CAPITULO PRIMERO. NOMBRE o DENOMINACION,

NACIONALIDAD y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE

DURACION.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE o

DENOMINACION.- Bajo la denominación de COMPAÑIA DE



SEMANARIO DE LA INDUSTRIA NACIONAL
COMERCIO Y TRANSPORTE

2. **TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**, se constituye en el cantón Loreto, Provincia de Orellana, esta compañía anónima que se regirá por su propio estatuto, cumpliendo las disposiciones de la Ley de Compañías y la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio de la Compañía, es el cantón Loreto, Provincia de Orellana, República del Ecuador, quedando facultada la Junta General de accionistas para establecer sucursales y agencias en cualquier otro lugar dentro del país o en el extranjero. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO.- DURACION.- El plazo de duración de la COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A, es de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución, en el Registro Mercantil o de la Propiedad respectivo, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración.

ARTICULO CUARTO. OBJETO SOCIAL. La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia.- Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

0000003
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. CAPITULO SEGUNDO.— DEL CAPITAL

DE LAS ACCIONES Y DE LA RESPONSABILIDAD. ARTICULO

QUINTO. CAPITAL. El capital social de la Compañía

es de dos mil dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica (USD \$ 2.000), dividido en dos mil

acciones de un dólar cada una, que van numeradas

del uno al dos mil, inclusive. Las acciones que se

emiten constarán en títulos firmados por el

Presidente y el Gerente General de la Compañía. Un

mismo título podrá contener una o más acciones.

Este capital se encuentra pagado en un cien por

ciento, según el siguiente cuadro:

NOMBRE	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGAR
JUAN CARLOS CHACHA QUIRIBUNBAY	100	\$ 100	\$ 100	0
LUCAS ISRAEL BAVILANES MORENO	100	\$ 100	\$ 100	0
MANUEL BALORA ASQUI	100	\$ 100	\$ 100	0
SEGUNDO LORENZO SANCHEZ VEGA	100	\$ 100	\$ 100	0
LUIS ALEJANDRO GONZALEZ VILLON	100	\$ 100	\$ 100	0
JOSE CRISTOBAL DIAZ PUCHA	100	\$ 100	\$ 100	0
MANUEL ALFONSO SANCHEZ GARCIA	100	\$ 100	\$ 100	0
VICTOR HUGO OCAÑO ORDÓREZ	100	\$ 100	\$ 100	0
RAMON RAMIRO FARINANGO ROBAYO	100	\$ 100	\$ 100	0
SEGUNDO PASCUAL DIAZ PUCHA	100	\$ 100	\$ 100	0
DIMAS ENRIQUE ANGAMARCA NASTIAN	100	\$ 100	\$ 100	0
JUAN CARLOS OCAÑO RIVERA	100	\$ 100	\$ 100	0
WALTER DAVID CHALPARIZAN CHALAPU	100	\$ 100	\$ 100	0
EDMUNDO MARCELO ARELLANO PUEBIA	100	\$ 100	\$ 100	0
WINPER ALFONSO VARGAS SANMARTIN	100	\$ 100	\$ 100	0
OSCAR OMIDAL BUSTOS LARA	100	\$ 100	\$ 100	0
DARWIN FREDY BORJA MISQUEZ	100	\$ 100	\$ 100	0

Loreto

SEGUNDO ISAIAS NASAMUES MOSQUERA	100	\$ 100	\$ 100	0
NELSON EDUARDO CHIMBORAZO VASQUEZ	100	\$ 100	\$ 100	0
JOSE DARIO VELOZ MEJIA	100	\$ 100	\$ 100	0
TOTAL	2000	\$ 2000	\$ 2000	\$ 0

ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES, SU TRANSMISION Y CESION.- Las acciones son nominativas, ordinarias e indivisibles, pueden transmitirse por herencia y se reconoce el derecho a negociar las acciones libremente. El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas; por los medios y en la forma establecida en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derechos preferentes en la suscripción al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SEPTIMO.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES.- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás notificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la inscripción en el libro de accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO. DEL EJERCICIO

0000004
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ECONOMICO, BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.
ARTICULO NOVENO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO. El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cada ejercicio y dentro de los tres primeros del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la Junta General de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la forma de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario, igualmente, presentará su informe durante quince días anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas de la compañía. ARTICULO DECIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se agregará, por lo menos, el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando este alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito, además, la Junta General de accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias, una vez realizadas las deducciones previstas en leyes especiales. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GOBIERNO Y



ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente General, quienes tendrán las atribuciones y deberes que les otorga la ley y este estatuto. ~~ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-~~ DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía y serán ordinarias y extraordinarias. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados. ~~ARTICULO DECIMO TERCERO.-~~ CLASES DE

JUNTAS.- Las juntas ordinarias se efectuarán por convocatoria del Presidente y por iniciativa propia por lo menos una vez al año y conocerán, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos:

a) Las cuentas, balances, flujo de caja y los informes que presentarán el Gerente General y el Comisario, acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución.

b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; ~~y~~, c) Las demás atribuciones fijadas en la

Ley de Compañías. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año por convocatoria del Presidente, a fin de tratar asuntos que convenga a la buena marcha de la compañía. Tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria y serán

0000005
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



presididas por el Presidente de la compañía.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el Presidente y Gerente de la Compañía, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía; la convocatoria será por lo menos con ocho días de anticipación a la reunión de la junta, expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General, a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital, para tratarse los puntos que se indiquen en su petición, conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. Las juntas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o carta poder para cada junta. El poder a un tercero será otorgado obligatoriamente ante notario público. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía, a no ser que sean sus representantes legales.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- QUORUM.- Para que se instale

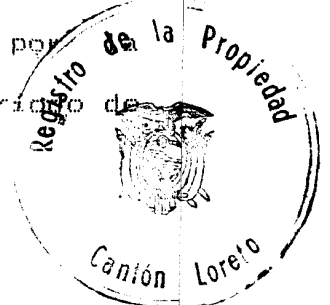
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS SESIONES.- Las sesiones de la Junta General de Accionistas las dirigirá el Presidente de la compañía. Actuará como secretario el Gerente General.- A falta del Presidente, actuara quien lo subrogue, y a falta del Gerente General actuará como secretario la persona que designe la junta.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE

0000006
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover libremente al Presidente, al Gerente General y al Comisario, o cualquier otro funcionario de la compañía y señalar su remuneración; b) Aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente General; c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; d) Resolver el aumento o disminución de capital y la prórroga y/o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver acerca del reparto de utilidades, de acuerdo con la ley; f) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Resolver cualquier asunto relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía; h) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS.- Después de celebrarse una Junta General, deberá extenderse un acta de deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente y Secretario de la Junta. Las actas deberán llevarse a máquina, en hojas debidamente foliadas y podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma sesión. ARTICULO VIGESIMO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas para un periodo de



dos años, pudiendo ser reelegido hasta por un período consecutivo y pasando un período podrá ser elegido nuevamente. Para el ejercicio de este cargo podrá ser o no ser accionista de la compañía. El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Subrogar al Gerente General de la compañía por falta o impedimento de este, con las mismas atribuciones y deberes que le confieren los presentes estatutos al gerente; y, d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le fijen los presentes estatutos y la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido hasta por un período consecutivo y luego podrá ser nuevamente elegido después de que pasen dos años, es decir, después de un período. Para el ejercicio de este cargo se requiere ser o no ser accionista de la compañía. El Gerente General tendrá las siguientes facultades y deberes: a) Representar legalmente a la compañía judicial y extrajudicialmente, con la sola limitación de que para enajenar o gravar bienes inmuebles de la compañía, requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas; b)

0000007
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones; c) Actuar como Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Realizar a nombre de la compañía toda clase de actos, contratos y gestiones, así como escribir todo tipo de documentos de obligación o de liberación a nombre de la compañía; e) Otorgar poderes generales de conformidad con la ley, previa autorización de la Junta General de Accionistas; f) Ejercer toda clase de actos administrativos relacionados con el giro comercial de los negocios de la empresa; g) Presentar el balance anual de las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior así como un informe sobre los mismos; h) Ejercer y cumplir las demás atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías. CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y REPARTO DE UTILIDADES. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas designará anualmente un Comisario, el mismo que tendrá la posibilidad de ser reelegido indefinidamente y tendrá las atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías, estos estatutos y los reglamentos internos de la compañía. Para ser comisario no se requiere ser accionista de la misma. ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán de los accionistas en proporción de sus acciones pagadas.



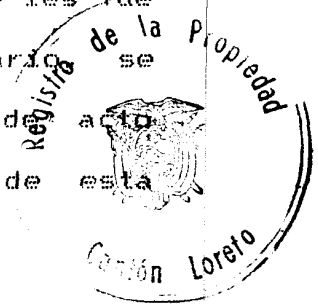
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
OFICINA GENERAL DE REGISTRO

CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
COMPANIA: ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCION Y
LIQUIDACION.- En caso de disolución de la compañía,
corresponderá a la Junta General de accionistas,
elegir al liquidador, señalar sus atribuciones y
fijas las normas así como las bases a la que deba
sujetarse la liquidación. CLAUSULA CUARTA.-
DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA. Los valores
pagados por los accionistas, serán depositados en
una cuenta de integración de capital, en un banco
de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, o
en un banco del cantón Loreto, Provincia de
Orellana, documento que se incorporará a la
escritura pública de constitución de la compañía.
SEGUNDA.- Los intervinientes manifiestan: a) Que no
se reservan beneficio alguno tomado del capital
social. b) Que, autorizan al señor: Dr. Fernando
Puedmag y accionista WALTER DAVID CHALPARIZAN
CHALAFU, para que a nombre de los accionistas
fundadores, por separado o en conjunto, concurren
ante la Superintendencia de Compañías, Comisión
Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, Agencia Nacional de Transito,
Agencia Provincial de Transito de Orellana, y demás
organismos pertinentes, y realice todos los
trámites que sean necesarios para el
establecimiento legal de esta compañía hasta la
obtención de los permisos de operación respectivos.

0000003

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

c) Que, designan al señor accionista JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY, para que convoque a la primera Junta General de Accionistas de la Compañía que tendrá por objeto, necesariamente la designación de los administradores cuyos nombramientos corresponde, de conformidad con el estatuto, a la Junta General de Accionistas, y la ratificación de gestiones de quienes a nombre de la Compañía hayan actuado en uso de la autorización que se les confiere mediante esta cláusula, así como decidir respecto a los gastos de constitución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarios para su plena validez de este instrumento publico.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el señor Doctor Fernando Fueomag, Abogado con matrícula profesional siete mil trescientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta

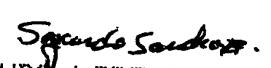


Notaría, de todo cuanto doy fe.


170802787-3
JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY

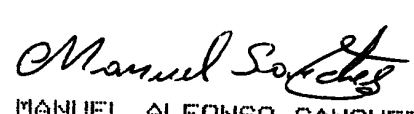

180219652-5
LUCAS ISRAEL GAVILANES MORENO

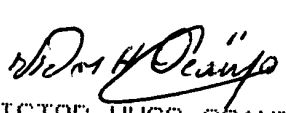

020138968-1
MANUEL GALORA ASQUI


020069522-3
SEGUNDO LORENZO SANCHO VEGA


070123015-3
LUIS ALEJANDRO GONZALEZ VILLON


180033276-6
JOSE CRISTOBAL DIAZ PUCHA


02001188740
MANUEL ALFONSO SANCHEZ GARCIA

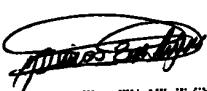

170620433-4
VICTOR HUGO OCAMPO ORDÓÑEZ

0000000

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO


RAMON RAMIRO FARINANGO ROBAYO

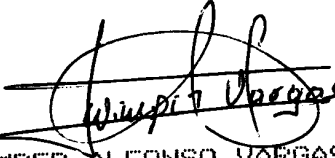

SEGUNDO PASCUAL DIAZ FUCHA

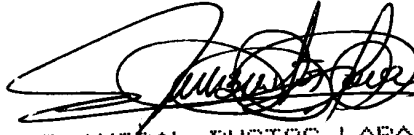

DIMAS ENRIQUE ANGAMARCA MASTIA

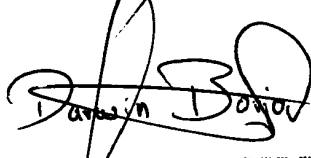

JUAN CARLOS OCAMPO RIVERA

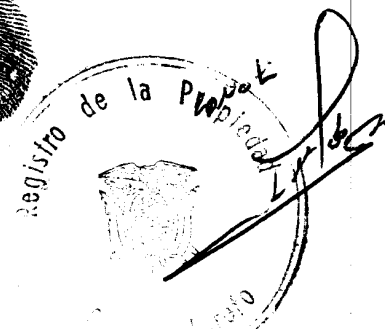

WALTER DAVID CHALPARIZAN CHALAPU


EDWING MARCELO ARELLANO PIEDMA


WIMPER ALFONSO VARGAS SANMARTIN


OSCAR ANTIBAL BUSTOS LARA


DARWIN FREDY BORJA MIGUEZ



Segundo Isaias 

140940787-5
SEGUNDO ISAIAS MASAMUES MOSQUERA

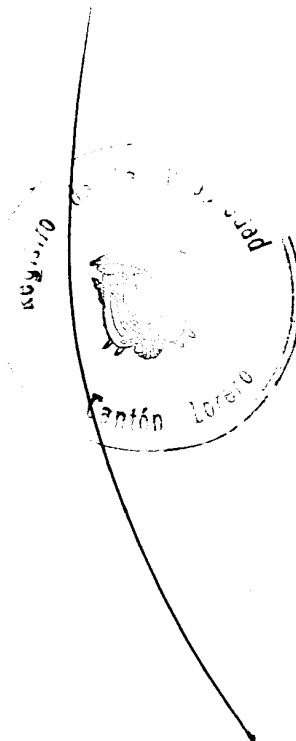
Nelson Chimbora 1500600 

NELSON EDUARDO CHIMBORAZO VASQUEZ

Jose Dario 150046338-8 

JOSE DARIO VELOZ MEJIA

WNOE
Letra



0000010



Quito, 13 de DICIEMBRE del 2012

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION**

Certificamos que he recibido en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación la cual se denomina **"COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A."** por un valor de \$. 2000.00 (DOS MIL con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se detalla.

NOMBRES**VALOR**

Juan Carlos Chacha	\$100
Lucas Israel Gavilanes Moreno	\$100
Manuel Galora Asqui	\$100
Segundo Lorenzo Sancho Vega	\$100
Luis Alejandro Gonzalez Villon	\$100
Jose Cristobal Diaz Pucha	\$100
Manuel Alfonso Sanchez Garcia	\$100
Victor Hugo Ocampo Ordoñez	\$100
Ramon Ramiro Farinango Robayo	\$100
Segundo Pascual Diaz Pucha	\$100
Dimas Enrique Angamarca Mastian	\$100
Juan Carlos Ocampo Rivera	\$100
Walter David Chalparizan Chalapu	\$100
Edwing Marcelo Arellano Piedadma	\$100
Wimper Alfonso Vargas Sanmartin	\$100
Oscar Anibal Bustos Lara	\$100
Darwin Fredy Borja Miguez	\$100
Segundo Isaias Masamues Mosquera	\$100
Nelson Eduardo Chimborazo Vasquez	\$100
Jose Dario Veloz Mejia	\$100
TOTAL	\$2,000

El valor correspondiente a este certificado será puesto en la cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital, será reintegrado a (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,



Sra. Gisella Cabrera
Jefe de Agencia Alameda.

Gisella Cabrera Espinosa
 **BANCO DE GUAYAQUIL**
AGENCIA ALAMEDA



Agencia
Nacional
de Tránsito

0000011

RESOLUCIÓN No. 019-CJ-022-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

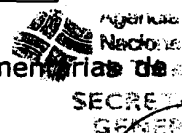
Que, mediante Ingreso No. 9670-AC-ANT-2012 de 10 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A."** con domicilio en cantón Loreto, provincia de Orellana, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY	170802787-3
2	LUCAS ISRAEL GAVILANES MORENO	180219652-5
3	MANUEL GALORA ASQUI	020138968-1
4	SEGUNDO LORENZO SANCHO VEGA	020069522-9
5	LUIS ALEJANDRO GONZALEZ VILLON	070123015-3
6	JOSE CRISTOBAL DIAZ PUCHA	190033276-6
7	MANUEL ALFONSO SANCHEZ GARCIA	020048874-0
8	VICTOR HUGO OCAMPO ORDOÑEZ	170620433-4
9	RAMON RAMIRO FARINANGO ROBAYO	050213398-6
10	SEGUNDO PASCUAL DIAZ PUCHA	110277929-3
11	DIMAS ENRIQUE ANGAMARCA MASTIAN	020133373-9
12	JUAN CARLOS OCAMPO RIVERA	150055853-9
13	WALTER DAVID CHALPARIZAN CHALAPU	210042123-5
14	EDWING MARCELO ARELLANO PUEDMA	150053343-3
15	WIMPER ALFONSO VARGAS SANMARTIN	150047193-1
16	OSCAR ANIBAL BUSTOS LARA	150033326-3
17	DARWIN FREDY BORJA MIGUEZ	020152984-9
18	SEGUNDO ISAIAS MASAMUES MOSQUERA	170910781-5
19	NELSON EDUARDO CHIMBORAZO VASQUEZ	150060031-5
20	JOSE DARIO VELOZ MEJIA	150046538-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentos de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
deposado en los Archivos de la
Agencia Nacional de Tránsito

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Orellana mediante Memorando No. 0019-UAORE-ANT-2012 de 24 de julio de 2012, e Informe Técnico favorable No. 009-CJ-022-2012-RO-GT-UAORE-ANT de 19 de julio de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2317-DJ-ANT-2012 de 30 de octubre de 2012, e Informe No. 1251-DAJ-022-CJ-2012-ANT de 19 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

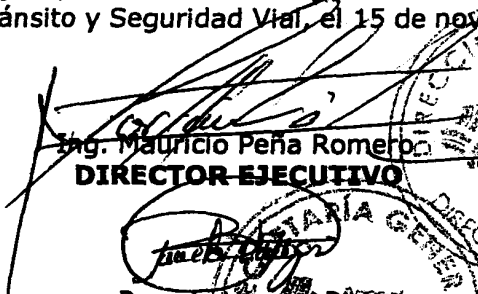
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, delega al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

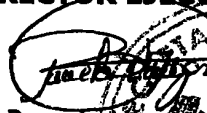
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**" con domicilio en cantón Loreto, provincia de Orellana, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

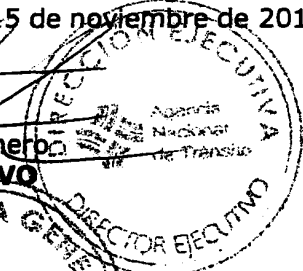
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 15 de noviembre de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Pamela Vaca
SECRETARIA GENERAL (E)

LO CERTIFICO:

Elaborado por: José Luis Jara Proaño


Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICADO

Que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito**

**NÚMERO DE TRÁMITE: 7417889
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PUEDMAG CASTRO RICARDO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/03/2012 14:11:54**

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 12/03/2013

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEPULACION

No. 020138968-1

CECULA DE
CIUDADANIA
APPELLIDOS Y NOMBRES
GALORA AUCUL
MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOQUIA
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
FECHA DE EMISION 1974-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VILMA CARMITA
GALORA RINREZ



13 INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

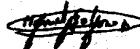
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALCORA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASQUI NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2012-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-21





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Referendum y Consulta 7-May-2011
020138968-1 003-0003
GALORA ASQUI MANUEL
ORELLANA LORETO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0006
2561684 16/01/2012 10:27:15
2561684

Y4443VZZZ

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHACHA QUIRIDUMBAY
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SAN FERNANDO
SAN FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

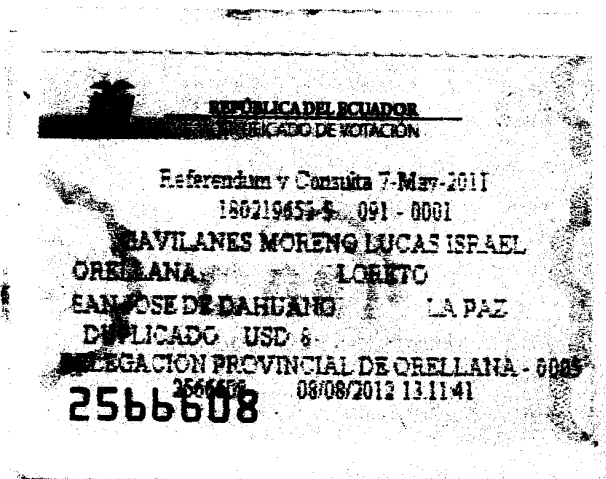
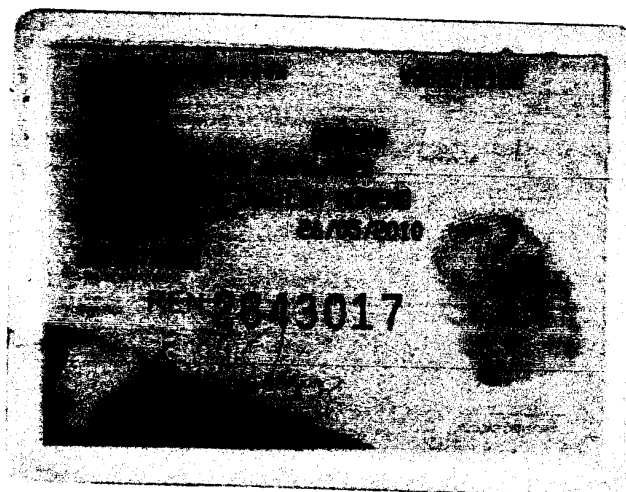
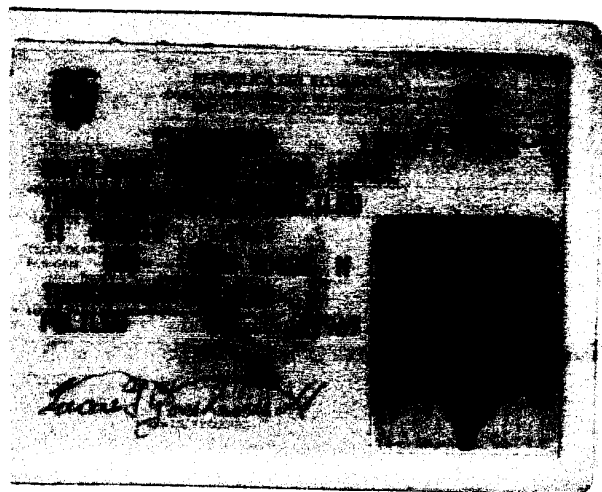
ESTADO CIVIL Casado
MARTHA LUCILA
QUIZHPI REMACHE



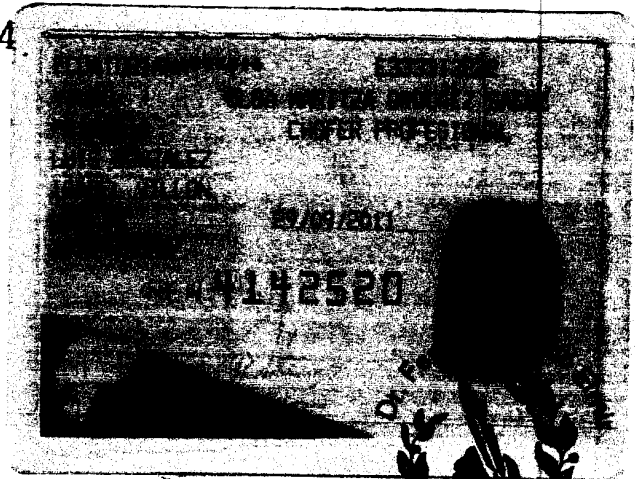


170802787-3

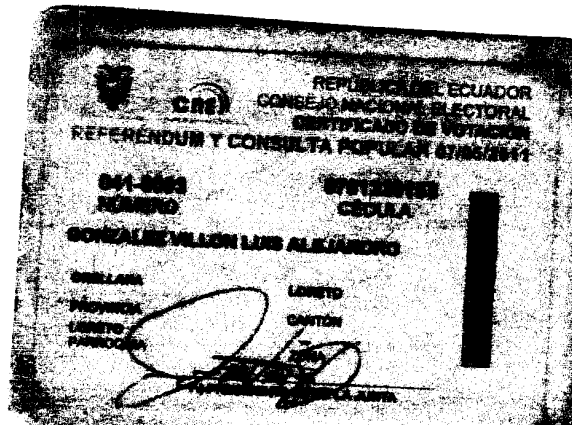

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 IDENTIFICACION Y CATEGORIA POLITICA
270-0001
NÚMERO
1708027873
CÉDULA
CHACHA QUIRIDUMBAY JUAN CARLOS
ORELLANA
LORETO
PROVINCIA
CANTÓN
SAN JOSE DE DAHUANO
PARROQUIA
SAN JOSE DE DAHUANO
ZONA
Urb. 1
PRESENTE (E) DE LA JUNTA



0000014



NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR



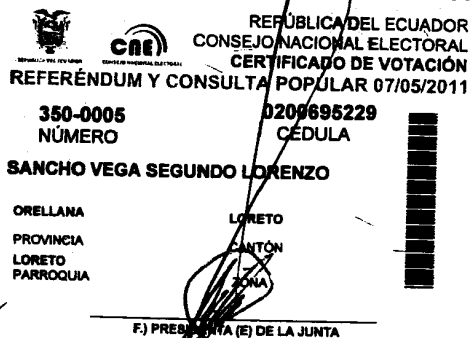
INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA ZOILA L
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2012-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-16

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

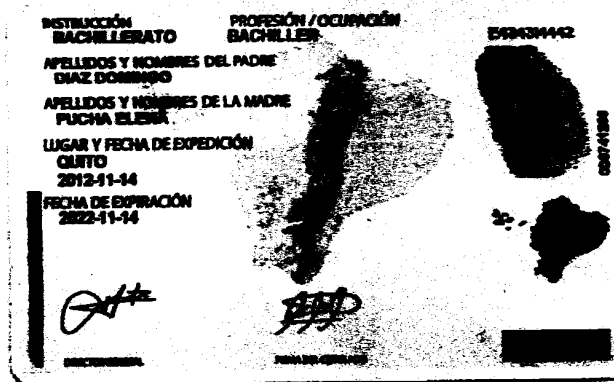
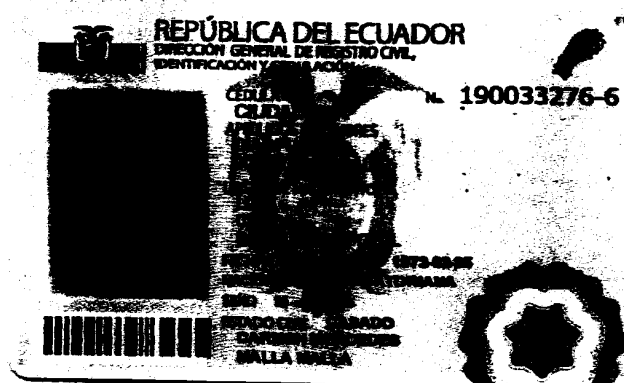
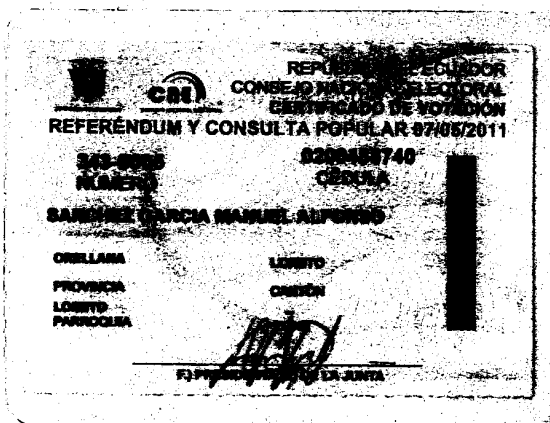
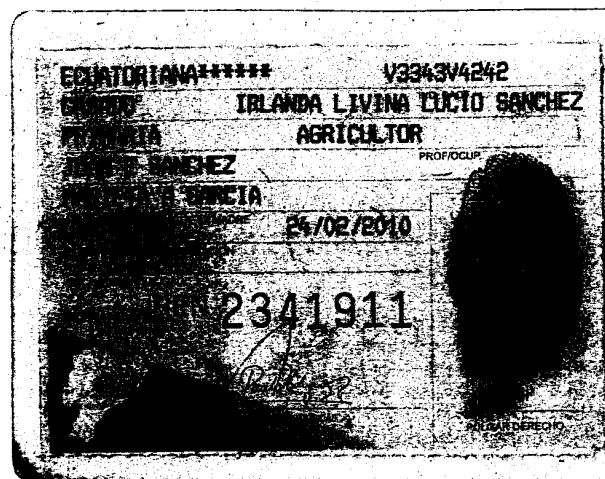
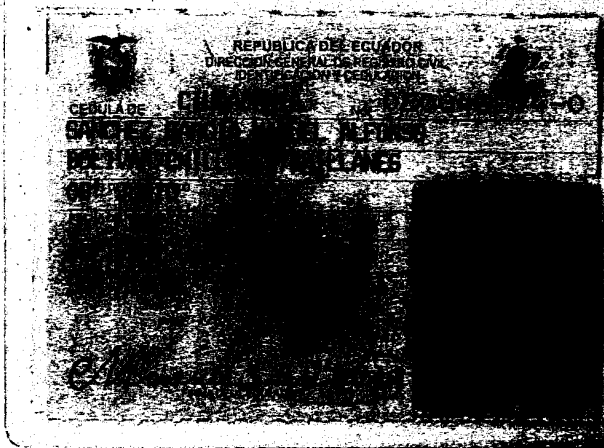
V43444242

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



F.) PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011
190033276-6 004 - 0064
DIAZ PUCHA JOSE CRISTOBAL
PICHINCHA QUITO
CHILLOGALLO CHILLOGALLO
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00417
17/12/2012 14:24:00

0000015

ECUATORIANA***** E333312422
CASADO AIDA NOEMI JIMENEZ M
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ROBELIO FARINANGO
FLORA CLEFENCIA ROBAYO
FEB. DE ORELLANA 07/04/2006
07/04/2018
REN 0025970
01



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050213398-6
FARINANGO ROBAYO RAMON RAMIRO
ESMERALDAS/QUININDI/ROSA ZARATE
20 ABRIL 1976
FECHA DE NACIMIENTO 0215 00216 M
TUNUNUA/PILLARO
PILLARO 1985

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
348-0002 050213398
NUMERO CEDULA

FARINANGO ROBAYO RAMON RAMIRO

ORELLANA
PROVINCIA
LORETO
PARROQUIA

LORETO

CANTON

ZONA

AL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. 170620433-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAMPO ORDOÑEZ
VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUGAR ITALIA
YANAYACO OCHOA

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCAMPO SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDONEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FCO. DE ORELLANA
2012-03-23
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-23

V4343V4242

0000 04074

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum - Consulta - May-2011

170620433-4 348-0004

OCAMPO ORDOÑEZ VICTOR HUGO

ORELLANA

LORETO

LORETO

SANCION Multa: 26.40 PostRen: 8 Tot.USD: 34.40

1908924 DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

020133373-9

ANGAMARCA SEGUNDO L
MASTIAN CARMEN B

07/05-31
LORETO
LORETO
LORETO

ESTADO CIVIL Casado
EL VIA NORMA
RAMIREZ CAMBO

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGAMARCA SEGUNDO L

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASTIAN CARMEN B

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PCO. DE ORELLANA
2012-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

V4443V4444

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-0001
NÚMERO

0201333739
CÉDULA

ANGAMARCA MASTIAN DIMAS

ENRIQUE

ORELLANA

PROVINCIA

LORETO

PARROQUIA

LORETO

CANTÓN

ZONA

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

110277929-3

DIAZ PUCHA SEGUNDO PASCUAL

08/11-02
LORETO
LORETO
LORETO

ESTADO CIVIL Casado
ILDA MARIA
SARANBO ZHUMA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ PEÑA DOMINGO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUCHA SARANBO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-08

V3333V2222

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

[Firma]

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

389-0001
NÚMERO

1102779293
CÉDULA

DIAZ PUCHA SEGUNDO PASCUAL

PICHINCHA

PROVINCIA

ASCAZUBI

PARROQUIA

CAYAMBE

CANTÓN

[Firma]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **150055853-0**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
OCAMPO RIVERA
JUAN CARLOS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SAN JOSE DE PAYAMINO
07/05/2011
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
WENDY IVONNE
HERNANDEZ GOMEZ

INSTRUCCIÓN

BÁSICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

OCAMPO JORGE URBANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RIVERA ELSA LINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FCO. DE ORELLANA

2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-03-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0001
NÚMERO

1500558539
CÉDULA

OCAMPO RIVERA JUAN CARLOS

ORELLANA

LORETO

PROVINCIA

CANTÓN

SAN JOSE DE PAYAMINO

SAN JOSE DE PAYAMINO

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **210042123-5**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALPARIZAN CHALAPU
DAVID
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
LORETO
04/06/2004
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
GLENDA Y
REQUELME PARRA

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CHALPARIZAN EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHALAPU MARIA HERMELINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FCO. DE ORELLANA

2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0002
NÚMERO

2100421235
CÉDULA

CHALPARIZAN CHALAPU WALTER DAVID

ORELLANA

LORETO

PROVINCIA

CANTÓN

LORETO

ZONA

PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

13



ECUATORIANA*****
SECTERO
SECONARIA
TENDS ISBEL ARELLANO
JENIA MARIA PIEDRA
23/11/2010
REN 3228910

REP. ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

274-0001
NUMERO
1500533433
CEDULA

ARELLANO PIEDRA EDWING
BARCELO
ORELLANA
LORETO
LORETO
CANTON
LORETO
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150047193-1
VARGAS SANMARTIN WIMPER ALFONSO
NAP07/TENA/TENA
24 OCTUBRE 1972
FECHA DE HASTA REG. CIVIL 0159 00638 M
NAP07/TENA ACT SEXO
LORETO DE INSCRIPCION 1972

Alfonso Wimper
Firma del Cedulante



ECUATORIANA***** V4404V4444
CASADO MARTHA ISABEL MOREIRA P
SECONARIA COMERCIANTE
SANTOS CLOTARIO VARGAS
OGA CLUDINTA SANMARTIN
FCU DE LORETTANA 21/03/2006
21/03/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0025556
Or



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

340-0008
NUMERO
1500471931
CEDULA

VARGAS SANMARTIN WIMPER
ALFONSO
ORELLANA
LORETO
CANTON
LORETO
PARROQUIA

Alfonso Wimper
Firma del Cedulante

PR. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

0000017

ECUATORIAN...
DISEÑO...
TECNOLOGIA...
GOVEL ROMUALDO...
TECLA LARA...
LORETO...
RECH 3532768



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CREDULADE CIUDADANIA N. 150033263
BUSTOS LARA OSCAR ANIBAL
NAPU/TEMA/TEMA
4 JUNIO 1968
001- 0032 0004
NAPU/TEMA
QUINTO NABO

Dr. Fernando P...

NOTAR...

QUITO - ECUADOR

16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
015-0002 NÚMERO
1500333263 CÉDULA
BUSTOS LARA OSCAR ANIBAL
ORELLANA LORETO
PROVINCIA CANTÓN
LORETO ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

CIUDADANIA 170910781-5
 MASAMUES MOSQUERA SEGUNDO ISAIAH
 PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
 04 SEPTIEMBRE 1966
 008- 0045 0185
 PICHINCHA/STO.DGO DE LOS
 S DOMINGO DE LOS CLOS 1966

Segundo Masamues

ECUATORIANA***** 1444383344
 CASADO BETTY DEL CARMEN ALVAREZ
 PRIMARIA JORNALERO
 MANUEL MASAMUES
 MARIA MOSQUERA
 CASO ABERTO 30/09/2002
 30/09/2014
 REN 0011144
 SPT

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

182-0001 1709107815
 NUMERO CÉDULA
 MASAMUES MOSQUERA SEGUNDO
 ISAIAH
 ORELLANA LORETO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN JOSE DE PAYAMANO SAN JOSE DE PAYAMANO
 PARROQUIA ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BORJA MIGUEL
 DARWIN FREDY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 CANTÓN
 SAN JOSE DE CHIMBO
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

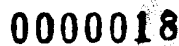
020152984-9

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BORJA JESUS MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MIGUEL ANGELO TERESA DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PGO. DE ORELLANA
 2011-11-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-29

E333312222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
 020152984-9. 390 - 0001
 BORJA MIGUEL DARWIN FREDY
 ORELLANA LORETO
 LORETO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE ORELLANA - 0006
 2561382 05/01/2012 13:55:01



20

Dr. Fernando
Bilim
NOTARIA 27
QUITO - ECUADOR

19

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

VESSIV4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIMBORAZO Q JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ MARIA AMEROCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PCD. DE CIRILLAMA
2013-03-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-16

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

193-0002
NÚMERO

1800000315
CÉDULA

CHIMBORAZO VASQUEZ NELSON
EDUARDO

ORELLANA
PROVINCIA
LORETO
PARROQUIA

LORETO
CANTÓN
ZONA

1 PRESIDENTA DEL LA JUNTA

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a catorce de Diciembre del Dos
Mil Doce; LA CONSTITUCION DE COMPANIA, COMPANIA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.




DR. FERNANDO POLO ELMIR

VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

0000019

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de CONSTITUCION de la Compañía DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A., de fecha trece de diciembre de dos mil doce, la APROBACION, mediante resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto trece punto cero cero cero ciento noventa y nueve, de fecha doce de enero de dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a quince de enero de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



0000020

VIENE.....

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN LORETO
ORELLANA - ECUADOR



Con esta fecha, se inscribe la presente Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**, que constituyen los señores **JUAN CARLOS CHACHA QUIRIDUMBAY**, portador de la c.i. 1708027873 con 100 particiones; **LUCAS ISRAEL GAVILANES MORENO**, portador de la c.i. 1802196525 con 100 particiones; **MANUEL GALORA ASQUI**, portador de la c.i. 0201389681 con 100 particiones; **SEGUNDO LORENZO SANCHO VEGA**, portador de la c.i. 0200695229 con 100 particiones; **LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLON**, portador de la c.i. 0701230153 con 100 particiones; **JOSÉ CRISTÓBAL DÍAZ PUCHA**, portador de la c.i. 1900332766 con 100 particiones; **MANUEL ALFONSO SÁNCHEZ GARCÍA**, portador de la c.i. 0200488740 con 100 particiones; **VÍCTOR HUGO OCAMPO ORDOÑEZ**, portador de la c.i. 1706204334 con 100 particiones; **RAMÓN RAMIRO FARINANGO ROBAYO**, portador de la c.i. 0502133986 con 100 particiones; **SEGUNDO PASCUAL DÍAZ PUCHA**, portador de la c.i. 1102779293 con 100 particiones; **DIMAS ENRIQUE ANGAMARCA MASTIAN**, portador de la c.i. 0201333739 con 100 particiones; **JUAN CARLOS OCAMPO RIVERA**, portador de la c.i. 1500558539 con 100 particiones; **WALTER DAVID CHALPARIZAN CHALAPU**, portador de la c.i. 2100421235 con 100 particiones; **EDWING MARCELO ARELLANO PUEDMA**, portador de la c.i. 1500533433 con 100 particiones; **WIMPER ALFONSO VARGAS SANMARTÍN**, portador de la c.i. 1500471931 con 100 particiones; **OSCAR ANÍBAL BUSTOS LARA**, portador de la c.i. 1500333263 con 100 particiones; **DARWIN FREDY BORJA MIGUEZ**, portador de la c.i. 0201529849 con 50 particiones; **SEGUNDO ISAÍAS NASAMUES MOSQUERA**, portador de la c.i. 1709107815 con 100 particiones; **NELSON EDUARDO CHIMBORAZO VÁSQUEZ**, portador de la c.i. 1500600315 con 100 particiones; y, **JOSÉ DARÍO VELOZ MEJÍA**, portador de la c.i. 1500465388 con 100 particiones, correspondientes a un dólar americano cada uno, dando un total de 2.000 particiones, con una duración de **100 AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción. Con domicilio principal en la ciudad de **Loreto**, cantón **Loreto**, provincia de **Orellana**. Se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Loreto, con el **NÚMERO DE PARTIDA "001"**, **REPERTORIO "009"**, **FOLIO "2 - 3"**, **TOMO "I"**, del AÑO 2013.

Loreto, 31 de enero de 2013.


ABG. JORGE MERINO ARZA.
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN LORETO





0000021
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

06763

Quito,

- 5 MAR 2013

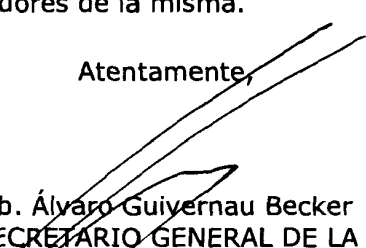
Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSBILGAYA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO